



CONSTANCIA N° 375

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 597, PRESENTADA POR DOÑA: **JENNY GEOVANA RODRIGUEZ CASTRO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **20024196**, AUTORIZADO POR DON **LUIS JESUS TUBILLA URIBE** MEDIANTE CARTA PODER DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2022, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **3044** DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN ENTRE CONDÓMINOS, HECHA POR: **CARMEN PACHAS YATACO E HIJOS**, A FAVOR DE: **PERFECTA E. ADVINCULA PACHAS Y HERMANA**, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 7329 AL 7331, DEL TOMO XII DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **JENNY GEOVANA RODRIGUEZ CASTRO** CON DNI. N° **20024196**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2022 10:30:29-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

NTCANOR FÉLIX CASTILLO, CON LIBRE TAS NÚMEROS ELECTORAL 24789849, Y TRINIDAD FAMILIA 7689403, TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVEA ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,863, --- AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENDR LITENAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA:-- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO:--SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN PARCIAL ENTRE CONDÓMINOS, QUE REALIZAN DOÑA CARMEN PACHAS, --- ATACO, EULALIA CRISALIDA ADVÍNCULA PACHAS Y DON CÉSAR TEÓFILO ADVÍNCULA PACHAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LLAMARÁN "LAS OTORGANTES"; EN FAVOR DE DOÑA PERFECTA ESPERANZA ADVÍNCULA PACHAS Y DE DOÑA ROSA ETEL VINA ADVÍNCULA PACHAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁN "LAS FAVORECIDAS"; DEL INMUEBLE RÚSTICO QUE DEJARA SU CAUSANTE DON TEÓFILO ADVÍNCULA QUINTANILLA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PARA EL EFECTO:-- QUE LAS OTORGANTES, COMO LAS FAVORECIDAS SON HEREDERAS DEL CAUSANTE DE DON TEÓFILO ADVÍNCULA QUINTANILLA DE UNA MASA HEREDITARIA SITO EN TOMA DE "BAUTISTA", DEL DISTRITO DE GIGIO PRADO Y QUE TIENE UN AREA DE DOS MIL CINCUENTOS METROS CUADRADOS (2,500.00 M²), EL MISMO QUE EL CAUSANTE LO ADQUIRIÓ POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO EL SEÑOR SOLARI, PREDIO AGRÍCOLA QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN LOS SIGUIENTES LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON 24 METROS 70 CENTÍMETROS, CON ACERQUIA DE ROCO; POR EL SUR, CON 24 METROS 70 CENTÍMETROS, CON TESTAMENTARIA DE CARMEN PASAYCO; POR EL ESTE, CON 103 METROS 65 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE GREGORIA SARA VITA VIUDA DE DEBASTIÁN; Y POR EL OESTE, CON 98 METROS 80 CENTÍMETROS, CON CAMINO REAL, CONDUCIDO EL MENCIONADO PREDIO POR LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y DIRECTA DESDE EL AÑO DE 1936,---



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 10:03:32-0500

- 7,330-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLEMAN ALFARO

EN QUE FALLECIERA EL MENCIONADO CAUSANTE Y SE GUARDÓ QUE LAS OTORGANTES COMO HEREDERAS DE NUESTRO CAUSANTE TEOFILO ADVINCULA QUIN TANILLA, QU CON LA FINALIDAD DE TOMAR POSESIÓN DE LOS INMUEBLES QUE YA ESTAMOS POSEYENDO, ES QUE DE NUESTRA PROPIA VOLUNTAD, O FORMAMOS DIVISION PARCIAL EN FAVOR DE LAS FAVORECIDAS DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA SIGUIENTE FORMA: HIJUELA PARA DOÑA PERFECTA ESPERANZA ADVINCULA PACHAS, LA LAS OTORGANTES DAMOS A DOÑA PERFECTA ESPERANZA ADVINCULA PACHAS, DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, UN LOTE DE TIENRRO DE UN AREA DE UN MIL TRES CIENTOS METROS CUADRADOS (1,300.00 M²), ENCERRADOS EN LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON 24 METROS 70 CENTÍMETROS LINEALES, CON ACRUVA DE ROCA; POR EL SUR, CON 24 METROS 70 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE ROSA ETELVINA ADVINCULA PACHAS; POR EL ESTE, CON 34 METROS, CON PROPIEDAD DE GREGORIA SARAVIA VIUDA DE SEBASTIÁN; Y, POR EL OESTE, CON 31 METROS 20 CENTÍMETROS, CON CAMINO PÚBLICO, CUYO VALOR ES DE OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO, QUE CONVERTIDOS AL NUEVO SISTEMA MONETARIO ES LA SUMA DE OCHO CIENTOS CINCUENTA INTIS (17.850.00). LA HIJUELA PARA DOÑA ROSA ETELVINA ADVINCULA PACHAS, LAS OTORGANTES DAMOS A ROSA ETELVINA ADVINCULA PACHAS, DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, UN LOTE DE TIENRRO DE UN AREA DE UN MIL DOS CIENTOS METROS CUADRADOS (1,200.00 M²), ENCERRADO EN LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE PERFECTA ESPERANZA ADVINCULA PACHAS, CON 24 METROS 70 CENTÍMETROS; POR EL SUR, CON 24 METROS 70 CENTÍMETROS, CON TESTAMENTARIA DE CARMEN TABAYCO; POR EL ESTE, CON 49 METROS 65 CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GREGORIA SARAVIA VIUDA DE SEBASTIÁN; Y, POR EL OESTE, CON 47 METROS 60 CENTÍMETROS, CON CAMINO REAL, VALORIZADO EN OCHO CIENTOS TRES MIL SOLES ORO QUE, CONVERTIDOS AL NUEVO SISTEMA MONETARIO ES LA SUMA DE OCHO CIENTOS TRES INTIS (17.803.60). T. B. R. C. E.





REZA QUE LAS OTORGANTES Y LAS FAVORECIDAS DECLARAMOS QUE EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA NO MEDIA ERROR, DOLO, ENGAÑO, COACCIÓN NI NINGUNA OTRA CAUSAL QUE PUDIERA ENERVAR LA VALIDÉZ DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE EL OTORGAMIENTO QUE HACEMOS COMPRENDEN EL DOMINIO, LA POSESIÓN, SUS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, COSTUMBRES, USOS, SUELO, SUBSUELO, Y EN GENERAL DE TODO LO QUE DE HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE O PU DIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; Y QUE DICHO S PREDIOS ESTÁN LIBRES DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. - FIRMADO: FELIPE ALMEYDA PACHAS ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA, EN EL Nº 631. - FIRMADO: CARMEN PACHAS. - EULALIA ADVINCULA PACHAS. - CESAR ADVINCULA P. - ESPERANZA ADVINCULA. - ROSA ADVINCULA. - CLAUSULA ADICIONAL: LA PRESENTE MINUTA ESTÁ LIBRE DE IMPUESTOS DE ALCABALA POR TRATARSE DE UNA DIVISIÓN Y PARTICIÓN ENTRE CONDÓMINOS. - CHINCHA ALTA, 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. - CONCLUSIÓN: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE ADEMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDAOS POR EL CONCEJO DISTRITAL DE GIGIO PRADO, EN DONDE FIGURAN LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE DIVISIÓN Y PARTICIÓN PARCIAL, A SABER: DECLARACIÓN JURADA DE DOÑA PERFECTA ADVINCULA PACHAS, VALORIZADO EN 1/. 848.69; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1986 CON UN VALOR DE 1/. 0.34; DECLARACIÓN JURADA DE DOÑA ROSA ETELYVINA ADVINCULA PACHAS, VALORIZADO EN 1/. 803.68; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1986 CON UN VALOR DE 1/. 0.32; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: ENTRE LINEAS SEISCIENTOS OCHENTA. SESENTIOCHO CÉNTIMOS. - VALEN, 000.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 20452393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/09/2022 10:03:53-0500

7,331-

NOTARIA REGIONAL ARTURO TOLMOS ALFARO

Rosa & Schmitz Esmeralda
Ente a c. de la casa de la casa
Carreras
Arribo Tolmos Alfaro Notario

NÚMERO 3,045

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA

Aclaración

A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1966, ANTE MI: AR

ELIBERTO CARRASCO HUAROTO Y ESPOSA

ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO - ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON

JUSTINO DEL RIO ABREGU Y ESPOSA

LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA

381374, SUPLENTE, SE PRESENTAN DON ELIBERTO CARRASCO HUAROTO, PRO

PIETARIO, CASADO, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21794664 Y TRIBUTA

RIA 8374711, SU ESPOSA DOÑA FELICITA PACHAS ORTIZ, OCUPADA EN LAS

ATENCIÓNES DE SU Hogar, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21802584 Y

TRIBUTARIA 8814102; DON JUSTINO DEL RIO ABREGU, PROPIETARIO, CASADO,

CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21807347 Y TRIBUTARIA 7860323, Y SU

ESPOSA DOÑA JESUS MENDOZA SALVATIERRA DE DEL RIO, OCUPADA EN LAS

ATENCIÓNES DE SU Hogar, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21805038 Y

TRIBUTARIA 8849671; TODOS PERUANOS, SUPLENTE, VECINOS DE CHINCHA,

PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES

EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ

COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38

AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO,

ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO

2,864, AGUEGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SI

EXCMO. Sr. Don
Testimonio y Partes
Hecho en la ciudad de Arequipa, a los 16 días del mes de Septiembre de 1966.



Inscripción N.º 445
Tomo 87, An. N.º 6 y
Partida del
Registro de Hipotecas
de Chincha, Y. L. 84

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2022 10:04:04-0500